



**PLAN DE PARTICIPACIÓN
PÚBLICA PARA LA
IMPLANTACIÓN DEL TRAMO 01
DEL CORREDOR VERDE
MUNICIPAL DE TORREVIEJA**



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
SERVICIO DE URBANISMO

P Á G I N A S I N C O N T E N I D O



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SERVICIO DE URBANISMO

| | | |
|----------|---|----|
| 1.1. | PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA | 4 |
| 1.1.1. | INTRODUCCIÓN | 4 |
| 1.1.2. | MARCO LEGAL | 4 |
| 1.1.3. | EL PROYECTO | 5 |
| 1.1.4. | FASES | 6 |
| 1.1.4.1. | FASE Nº 1: ESTUDIO PRELIMINAR | 6 |
| 1.1.4.2. | FASE Nº 2: CONSULTA PÚBLICA | 6 |
| 1.1.4.3. | FASE Nº 3: CIERRE DE LA FASE DE CONSULTA PÚBLICA Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS | 6 |
| 1.1.4.4. | FASE Nº 4: REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DEFINITIVO DE ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA | 6 |
| 1.1.5. | OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN | 7 |
| 1.1.6. | PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS | 8 |
| 1.1.7. | COMUNICACIÓN DEL INICIO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INTERESADO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA INICIAL DE INFORMACIÓN PREVIA SOBRE LA ACTUACIÓN | 8 |
| 1.1.8. | PERÍODO DE FORMULACIÓN DE ALEGACIONES O SUGERENCIAS Y REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE VALORACIÓN DEL PAISAJE AL PÚBLICO INTERESADO. | 9 |
| 1.1.9. | RECOPIACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE EL PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA. | 15 |
| 1.1.10. | PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA. | 15 |
| 1.1.11. | VALORACIÓN DEL PROCESO INICIAL DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y REDACCIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA. | 15 |
| 1.1.12. | EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN. | 16 |
| 1.1.13. | RESUMEN ACTUALIZADO DE LOS RESULTADO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA. | 16 |
| 1.1.14. | PANELES INFORMATIVOS | 16 |



1.1. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

1.1.1. INTRODUCCIÓN

En el presente documento se define el Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística para la implantación de una senda que discurre en el límite Este de la Laguna de la Mata, en Torreveja (Alicante).

En el Artículo 14 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana, se define el Plan de Participación Pública como el documento que define la estrategia de participación pública que debe acompañar a todo instrumento de paisaje y la desarrolla detalladamente para cada una de las fases del proceso de elaboración.

En consonancia con el proyecto y el estudio de integración paisajística el plan describe todas y cada una de las actuaciones para lograr los objetivos de la misma, empleando de forma unitaria, la totalidad del presente documento al objeto de proporcionar la unidad del mismo.

1.1.2. MARCO LEGAL

La Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje establece en su Artículo 11. Protección del paisaje que "El paisaje actuará como criterio condicionante de los nuevos crecimientos urbanos y de la implantación de las infraestructuras. Los planes que prevean los crecimientos urbanos y los planes y proyectos de infraestructuras contendrán un estudio sobre la incidencia de la actuación en el paisaje..."

El Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana que desarrolla lo dispuesto en materia de paisaje en las siguientes leyes valencianas: Ley 4/2004 de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, Ley 10/2004 del Suelo No Urbanizable y Ley 16/2005 Urbanística Valenciana.

El Reglamento de Paisaje en su artículo 23. Instrumentos para la protección, ordenación y gestión del paisaje incluye los Estudios de Integración Paisajística como uno de esos instrumentos y establece en el Artículo 48 que "...deberán ir acompañado de Estudio de Integración Paisajística: ...f) Proyectos de Infraestructuras u obras públicas".



Los Estudios de Integración Paisajística tienen por objeto predecir y valorar la magnitud y la importancia de los efectos que las nuevas actuaciones o la remodelación de actuaciones preexistentes pueden llegar a producir en el carácter del paisaje y en su percepción y determinar estrategias para evitar los impactos o mitigar los posibles efectos negativos. El contenido de los Estudios de Integración Paisajística viene definido en el Artículo 52 del Reglamento de Paisaje e incluye, entre otra documentación, un Plan de Participación Pública.

El proceso de participación pública deberá ajustarse a los contenidos fijados en el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana (Decreto 120/2006, de 11 de agosto) así como a las directrices fijadas en la ley estatal Ley 27/2006, por la cual se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

1.1.3. EL PROYECTO

El Ayuntamiento de Torre Vieja proyecta el desarrollo de múltiples Sendas verdes que permitan el desarrollo de una conciencia real de sostenibilidad y protección del medio, así como su interconexión y movilidad. El proyecto completo contempla la adaptación de diez Sendas verdes que se apoyarán en los diferentes tramos de carril bici que se encuentran en servicio. En el seno del mismo se incorpora el tramo presente, que discurre desde el Cementerio de La Mata hasta la rotonda que articula la salida a la variante de la N-332 en la U.E-4 del Sector 25, en las proximidades del actual Hospital Quirón.

Los instrumentos para la protección, gestión y ordenación del paisaje regulados en el título III del Reglamento de Paisaje, entre los que se encuentran los Estudios de Integración Paisajística, deben contar con un Plan de Participación Pública que formará parte de éstos y garantizará eficazmente, en especial, la participación ciudadana en la valoración de las unidades de paisaje y de los recursos paisajísticos para la definición de los objetivos de calidad paisajística. No obstante, y dado que el impacto paisajístico de la actuación no será importante se ha considerado como necesario el sometimiento al trámite de participación pública previo a la redacción del Estudio de Integración Paisajística, incorporando al presente la documentación gráfica necesaria para su correcta definición.



1.1.4. FASES

1.1.4.1. FASE Nº 1: ESTUDIO PRELIMINAR

En primer lugar se delimitará el ámbito de estudio basado principalmente en el área visible o cuenca visual desde la zona de actuación. Se ha elaborado la documentación gráfica al objeto de que el ciudadano pueda evaluar el tramo a través del cumplimentado de la oportuna encuesta.

1.1.4.2. FASE Nº 2: CONSULTA PÚBLICA

En la fase de información y consulta ciudadana se informará del derecho a participar y se pondrá a disposición del público en general el presente Plan de Participación Pública así como la descripción del proyecto a realizar con la definición de las Unidades de Paisaje y Recursos Paisajísticos identificados en el estudio preliminar para la zona de actuación.

El público interesado podrá ejercer su derecho a participar en la elaboración del Estudio de Integración Paisajística que acompaña al Proyecto de construcción del depósito valorando, mediante encuestas o formularios, las Unidades de Paisaje y los Recursos Paisajísticos determinados, definiendo otros nuevos o bien realizando propuestas, sugerencias o alegaciones acerca de la actuación proyectada.

Para ello se ha dispuesto de una encuesta que sistematice los aspectos necesarios a valorar.

1.1.4.3. FASE Nº 3: CIERRE DE LA FASE DE CONSULTA PÚBLICA Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

Se recopilará y analizará los resultados obtenidos en el proceso de participación pública con el fin de determinar los valores atribuidos al paisaje por el público interesado.

Los resultados de la participación ciudadana, junto con el Plan de Participación Pública actualizado, se harán públicos con el fin de que los ciudadanos y el público interesado puedan ejercer su derecho a conocer los resultados definitivos obtenidos para el procedimiento en el que han participado.

1.1.4.4. FASE Nº 4: REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DEFINITIVO DE ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Los resultados obtenidos en el proceso de participación pública se



tendrán en cuenta para la redacción del Estudio de Integración Paisajística.

1.1.5. OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana el presente Plan de Participación Pública tendrá por objeto:

- a.** Hacer accesible la información relevante sobre el Estudio de Integración Paisajística que acompaña al Proyecto.
- b.** Informar del derecho a participar y de la forma en que se pueda ejercer este derecho.
- c.** Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
- d.** Obtener información útil del público interesado.
- e.** Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones.
- f.** Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

Con la finalidad de alcanzar los objetivos fijados para el proceso de participación pública se ha previsto la siguiente programación de actividades y trabajos:

- I)** Comunicación del inicio del proceso de participación pública y puesta en conocimiento del público interesado del Plan de Participación Pública inicial y de información previa sobre la actuación.
- II)** Período de formulación de alegaciones o sugerencias y realización de encuestas de valoración del paisaje al público interesado.
- III)** Recopilación y evaluación de los resultados obtenidos durante el período de consulta pública.
- IV)** Publicación de los resultados y del Plan de Participación Pública actualizado
- V)** Valoración del proceso inicial de participación pública y corrección – modificación del Estudio de Integración



Paisajística.

El público interesado es aquél que puede verse afectado por la realización del Proyecto o que tenga interés en el lugar y pueda aportar opiniones o sugerencias al Estudio de Integración Paisajística. Es decir:

- Grupos de interés: Organismos y agencias públicas, autoridades locales, asociaciones no gubernamentales, grupos académicos y científicos.
- Grupos del lugar: residentes locales, visitantes, grupos locales.

El público interesado tiene derecho a acceder con antelación suficiente a la información relevante sobre el Estudio de Integración Paisajística; a participar de manera efectiva y real en la valoración de los paisajes identificados en el ámbito de estudio, a formular alegaciones y observaciones cuando estén aún abiertas todas las opciones y antes de que se adopte la decisión sobre los mencionados instrumentos de paisaje y a que se haga público el resultado definitivo del procedimiento en el que ha participado y se informe de los motivos y consideraciones en los que se basa la decisión adoptada así como a recibir una respuesta, escrita y motivada, sobre las alegaciones, sugerencias o recomendaciones que hubieran formulado.

A continuación se muestra la lista de contactos a los que se enviará una invitación a participar en el proceso de participación pública:

1.1.6. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS

De acuerdo al programa de trabajos enumerados en el apartado 3.10.4 del presente Plan de Participación Pública las actividades previstas para alcanzar los objetivos fijados son las siguientes:

1.1.7. COMUNICACIÓN DEL INICIO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INTERESADO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA INICIAL DE INFORMACIÓN PREVIA SOBRE LA ACTUACIÓN

El procedimiento de comunicación y difusión pública del comienzo del proceso de participación ciudadana se inicia mediante las siguientes actuaciones:

- Exposición de paneles informativos en el Ayuntamiento de Torrevieja:



Edificio de Urbanismo.

Calle Maldonado 5. Planta baja. Torrevieja.

- Envío de invitaciones a participar en el proceso de participación pública a los grupos de interés por medio de correo electrónico y/o correo ordinario.

A través de los paneles informativos y de las invitaciones se proporciona el punto de contacto para obtener información adicional. El punto de contacto es a través de la siguiente página Web:

<http://www.torrevieja.eu>

en la que se encontrará disponible la siguiente documentación:

- a) Plan de Participación Pública
- b) Encuesta de valoración del paisaje
- c) Resultados de las encuestas (una vez evaluadas las encuestas)

La documentación que aparece en esta página Web se irá actualizando en la medida en que se vaya desarrollando el presente Plan de Participación Pública.

1.1.8. PERÍODO DE FORMULACIÓN DE ALEGACIONES O SUGERENCIAS Y REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE VALORACIÓN DEL PAISAJE AL PÚBLICO INTERESADO.

Tras la comunicación del inicio del proceso de participación pública se abre un período de 4 semanas durante el cual el público interesado podrá ejercer su derecho a formular alegaciones o sugerencias así como a valorar las Unidades de Paisaje y los Recursos Paisajísticos identificados en el ámbito de estudio. Para ello dispondrá de formularios o encuestas que se pueden descargar de la citada página Web: <http://www.torrevieja.eu>

Las encuestas se remitirán al Registro General del Ayuntamiento de Torrevieja, sito en la calle Hermanos Bazán, 6.

A continuación se describe el modelo de encuesta.



0. DATOS DEL ENCUESTADO

EDAD

SEXO

NIVEL DE ESTUDIOS

EGB/ESO

Bachillerato

Estudios Universitarios

Formación profesional

NIVEL DE IMPLICACIÓN

Residente permanente de Torreveja

Residente ocasional de Torreveja

Turista

Otros

1. PANEL 1. INTRODUCCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE DE TORREVIEJA

El tramo del Corredor Verde Municipal se propone como un instrumento de ordenación del territorio y como una solución alternativa de movilidad y disfrute simultáneo del medio, con el fin de aumentar el nivel de servicio frente a la elevada intensidad de tráfico. Dicha infraestructura consta de diez corredores o sendas. Esta encuesta se incluye dentro de un Plan de Participación Pública, que se desarrolla con la finalidad de hacer partícipe a la población de aspectos como la elección del trazado o la integración paisajística de la planificación de uno de los tramos propuestos en su planificación.

2. PANEL 2. ANÁLISIS DE VENTAJAS E INCONVENIENTES DEL TRAMO

¿Cree que el tramo propuesto es beneficioso para el municipio?

| | |
|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Totalmente de acuerdo |
| <input type="checkbox"/> | Más bien de acuerdo |
| <input type="checkbox"/> | Indiferente |
| <input type="checkbox"/> | Más bien en desacuerdo |
| <input type="checkbox"/> | Totalmente en desacuerdo |



2.1. VALORE SEGÚN SU CRITERIO LOS BENEFICIOS QUE EL TRAMO DEL CORREDOR VERDE MUNICIPAL PROPUESTO GENERARÁ PARA EL MUNICIPIO:

Reducción del tiempo de desplazamiento

| | |
|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Totalmente de acuerdo |
| <input type="checkbox"/> | Más bien de acuerdo |
| <input type="checkbox"/> | Indiferente |
| <input type="checkbox"/> | Más bien en desacuerdo |
| <input type="checkbox"/> | Totalmente en desacuerdo |

Mejora la seguridad vial

| | |
|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Totalmente de acuerdo |
| <input type="checkbox"/> | Más bien de acuerdo |
| <input type="checkbox"/> | Indiferente |
| <input type="checkbox"/> | Más bien en desacuerdo |
| <input type="checkbox"/> | Totalmente en desacuerdo |

Reducción de la contaminación acústica

| | |
|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Totalmente de acuerdo |
| <input type="checkbox"/> | Más bien de acuerdo |
| <input type="checkbox"/> | Indiferente |
| <input type="checkbox"/> | Más bien en desacuerdo |
| <input type="checkbox"/> | Totalmente en desacuerdo |

Reducción de la contaminación atmosférica

| | |
|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Totalmente de acuerdo |
| <input type="checkbox"/> | Más bien de acuerdo |
| <input type="checkbox"/> | Indiferente |
| <input type="checkbox"/> | Más bien en desacuerdo |
| <input type="checkbox"/> | Totalmente en desacuerdo |



2.2. EVALÚE A CONTINUACIÓN LAS DESVENTAJAS QUE EL TRAMO DEL CORREDOR VERDE MUNICIPAL PUEDE GENERAR AL MUNICIPIO:

Impacto Ambiental

| | |
|--|--------------------------|
| | Totalmente de acuerdo |
| | Más bien de acuerdo |
| | Indiferente |
| | Más bien en desacuerdo |
| | Totalmente en desacuerdo |

Impacto paisajístico

| | |
|--|--------------------------|
| | Totalmente de acuerdo |
| | Más bien de acuerdo |
| | Indiferente |
| | Más bien en desacuerdo |
| | Totalmente en desacuerdo |

3. PANEL 2. ANÁLISIS DEL IMPACTO VISUAL DE LA ACTUACIÓN

Teniendo en cuenta la zona de actuación, desde qué zonas cree que es visible el tramo propuesto del Corredor Verde Municipal. El municipio de Torre Vieja contiene una serie de recursos paisajísticos que poseen valor visual, ecológico, cultural y/o histórico.

¿Cree que el tramo propuesto va a ocultar algún elemento relevante del paisaje? Indique cual:

| | |
|--|----|
| | Sí |
| | No |

¿Cree que la construcción del tramo propuesto va a ocultar algún paisaje escénico con valor? Indique cual:

| | |
|--|----|
| | Sí |
| | No |



¿Cree que la actuación será visible desde cuales quiera Lagunas o por el contrario las masas forestales existentes ocultarían el Corredor Verde Municipal?

| | |
|--|--|
| | Considero que el Corredor Verde Municipal será visible desde las Lagunas |
| | Considero que la masas forestales ocultarán el Corredor Verde Municipal |
| | Considero que la masas forestales ocultarán totalmente el Corredor Verde Municipal |

4. PANEL 2. ALTERNATIVAS DE TRAZADO DEL TRAMO PROPUESTO DEL CORREDOR VERDE MUNICIPAL Y ESTUDIO DE LOS POSIBLES ELEMENTOS AFECTADOS

El Panel 2 muestra cuatro alternativas para la implantación del tramo propuesto; una primera alternativa llamada "**Alternativa 0**" supone no llevar a cabo ninguna actuación. Con ello el recorrido se llevaría a través de los caminos existentes sin ser adaptados a una movilidad adecuada.

La **Alternativa 1** propone el trazado perimetral al límite del Parque Natural de La Laguna de La Mata y Torre Vieja. Dicho trazado posibilita el disfrute visual del recorrido pero presenta la desventaja de unos desniveles muy acusados.

La **Alternativa 2** supone llevar solo el trazado a través de los caminos existente entre la Vía Parque CN-332 y el límite del Parque. La ventaja que se obtiene de ello es la existencia de unos desniveles menos pronunciados, pero se pierde en calidad visual en el disfrute del paisaje.

La **Alternativa 3** supone llevar la totalidad del trazado a través del carril bici existente de la Vía Parque CN-332, conectando transversalmente en dirección ESTE – OESTE hacia el área recreativa.



¿Cuál de las 4 alternativas considera que es más viable?

| | |
|--|---------------|
| | Alternativa 0 |
| | Alternativa 1 |
| | Alternativa 2 |
| | Alternativa 3 |

5. PANEL 2. PROPUESTA DE ACTUACIONES DE MEJORA EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO

Consulte en el Panel 2 ¿Considera adecuado (en cuanto a funcionalidad y seguridad) la comunicación propuesta?.

| | |
|--|----|
| | Sí |
| | No |

Si considera que dicha comunicación no es adecuada, señale la opción que preferiría

| | |
|--|---|
| | Establecer una nueva vía por el interior |
| | Entender como adecuada la solución propuesta |
| | Llevaría a cabo otras actuaciones. Indique cuales |

Consulte en el Panel 2 ¿Considera adecuado que dicho tramo acabe en la rotonda del Sector 25, UE-4, Hospital Quirón, o preferiría que se prolongase hacia el Sur?

| | |
|--|----|
| | Sí |
| | No |

6. CONCLUSIÓN

¿Considera que debería llevarse a cabo la implantación del tramo propuesto del Corredor Verde Municipal?

| | |
|--|----|
| | Sí |
| | No |

Señale de cada pareja de opciones la que considere menos



perjudicial para el municipio:

| | |
|--|-----------------------------------|
| | Afección a la Laguna de La Mata |
| | Afección a la Laguna de Torreveja |

| | |
|--|--|
| | Permanecer en la situación actual con la consiguiente problemática asociada (seguridad vial, acústica, ambiental...) |
| | Afectar a las Lagunas |

1.1.9. RECOPIACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE EL PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA.

Finalizado el período de consulta pública se recopilarán las encuestas cumplimentadas con el fin de evaluar las valoraciones obtenidas y los comentarios y/o sugerencias formulados. Se destacarán los puntos que puedan resultar de especial interés para la elaboración del Estudio de Integración Paisajística y el proyecto.

1.1.10. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

Los resultados, valoraciones y conclusiones obtenidos a través de la evaluación de las encuestas remitidas se publicarán en la misma página Web que se ha venido utilizando como punto de contacto para el proceso de participación pública.

El público interesado podrá consultar la totalidad de las valoraciones, alegaciones, comentarios u observaciones remitidas por los encuestados, manteniendo siempre la confidencialidad de la persona consultada, durante un período de tiempo de dos semanas.

1.1.11. VALORACIÓN DEL PROCESO INICIAL DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y REDACCIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.

Se realizará una valoración de las actividades y trabajos realizados en el proceso inicial de participación pública indicando si se ha producido algún cambio respecto a la programación presentada inicialmente en el Plan de Participación Pública.

El Plan de Participación Pública y las conclusiones obtenidas en el proceso de participación ciudadana se incorporarán y tendrán en cuenta en el



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
SERVICIO DE URBANISMO

documento definitivo del Estudio de Integración Paisajística.

1.1.12. EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN.

En este apartado se irá actualizando la evaluación del proceso de participación pública conforme se vayan realizando las actividades programadas en el presente Plan de Participación Pública.

El proceso de participación pública que se ha desarrollado servirá para la elaboración del Estudio definitivo de Integración Paisajística del Proyecto.

1.1.13. RESUMEN ACTUALIZADO DE LOS RESULTADO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

Se completará este apartado una vez concluido el proceso de participación pública.

1.1.14. PANELES INFORMATIVOS